

Acuerdo de 19 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para la presentación de manifestaciones de interés dirigida a entidades locales para la realización de inversiones en materia de gestión de residuos.

En las últimas décadas se viene experimentando un incremento en la producción de residuos, que plantea un problema a nivel global. Dicho incremento, está relacionado directamente con la evolución de los hábitos de consumo, el aumento de la población, y la incapacidad para gestionar adecuadamente los residuos generados, en ocasiones por la propia naturaleza del residuo y otras por la dificultad que supone, situación que hace necesario apostar por una transformación social, encaminada hacia unos hábitos de consumo más sostenibles, en torno a una economía más circular, que incida en la prevención y el reciclaje.

En este contexto hay que tener en cuenta que Andalucía, con una superficie de 87.558 km², es la segunda Comunidad Autónoma española y la cuarta región europea en extensión, siendo la primera comunidad de España en cuanto a población se refiere. En torno al 25% de la población andaluza reside en municipios de menos de 10.000 habitantes, por lo que podemos afirmar que nuestra región tiene un marcado carácter rural. Esta población precisa de una correcta gestión de los residuos que genera. Además, en el caso de los municipios rurales andaluces que, debido a sus características geográficas y demográficas y a la dispersión de su población, tienen mayor dificultad para hacer una correcta gestión de sus residuos, esta necesidad es más acuciante.

Ya en 2008 fue objeto de aprobación a nivel comunitario la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas, conocida como Directiva Marco de Residuos, en la que se establece la obligación a los Estados Miembros de garantizar que las autoridades competentes establezcan planes de gestión de residuos que cubran su territorio geográfico y programas de prevención de residuos. Más tarde, la Comisión Europea, recogiendo planteamientos ya esbozados por la Organización de las Naciones Unidas, presentó, en diciembre de 2015, la Comunicación titulada Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular, con el objetivo de dirigir a Europa hacia una economía circular, en la cual el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible, y en la que se reduzca al mínimo la generación de residuos. Bajo la línea de dicho plan de acción, en 2018, se realizó un paquete legislativo de economía circular con diferentes Directivas que afectan a los principales flujos de residuos urbanos y significan un avance significativo respecto a los objetivos vigentes hasta hoy en prevención y reciclado de materiales.

Dentro de este paquete, la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, que modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, establece los nuevos objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de residuos municipales, lo cuales se fijan para tres nuevos horizontes temporales: objetivo del 55% en 2025, 60% en 2030 y 65% en 2035. También se marca para

2035 la restricción máxima de vertido del 10% del total de los residuos municipales. Estos objetivos han sido traspuestos a la legislación nacional mediante la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y requieren de un cambio significativo en la gestión de residuos generados por las entidades locales para poder alcanzar los objetivos de prevención y reciclado que establecen.

Los citados objetivos, que se establecen en diferentes áreas, tanto de recogida, como de tratamiento, deben colaborar al cumplimiento de la limitación prevista en el artículo 8 del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, que de alguna forma viene a reflejar de forma resumida el grado de cumplimiento del resto del conjunto de obligaciones, de modo que a fecha 1 de enero de 2035 la cantidad en peso de residuos municipales vertidos se reducirá al 10% o menos del total de residuos generados de este tipo, con los siguientes objetivos intermedios:

- El 1 de enero de 2030 la cantidad en peso de residuos municipales vertidos se reducirá al 20% o menos del total de residuos generados de este tipo.
- El 1 de enero de 2025 la cantidad en peso de residuos municipales vertidos se reducirá al 40% o menos del total de residuos generados de este tipo.

Por otro lado, la citada Ley 7/2022, de 8 de abril, regula en su artículo 84 el nuevo impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos como tributo de carácter indirecto que recae sobre la entrega de residuos en vertederos, instalaciones de incineración o de coincineración para su eliminación o valorización energética, con la finalidad de fomentar la prevención, la preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos, con la fracción orgánica como fracción preferente y la educación ambiental, y desincentivar el depósito de residuos en vertedero, la incineración y su coincineración.

A nivel autonómico, supone un impulso decisivo hacia un desarrollo sostenible de Andalucía, la aprobación de la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía, que pretende crear un marco normativo adecuado para el desarrollo de la economía circular en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, estableciendo las bases fundamentales que aborden, de manera transversal, la transición hacia un nuevo sistema de protección ambiental, más eficiente en el uso de los recursos, en el cuál el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible, y en el que se reduzca al mínimo la generación de residuos.

En la citada ley se pone de manifiesto el papel fundamental de la Administración autonómica y las Entidades Locales para la materialización de esta transición, en materia de regulación y planificación respecto a la gestión de los residuos municipales, fundamentalmente en base a las competencias en materia de recogida y tratamiento que la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, contempla en su artículo 9.6 como competencias propias de las Entidades Locales: la *“Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales”*.

Asimismo, la Ley 3/2023, de 30 de marzo, en su disposición adicional cuarta, regula el tratamiento presupuestario del antes citado Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, indicando que en la elaboración del anteproyecto de ley de presupuestos, la Consejería competente en materia de Hacienda asignará, de forma preferente, los ingresos derivados del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, conforme a las previsiones de los instrumentos de planificación en la materia y a la capacidad de gestión anual de los órganos competentes, a financiar políticas en materia de economía circular.

Por otro lado, según la información trasladada en la última Comisión de Coordinación en materia de residuos celebrada el pasado 31 de enero de 2024, se prevé una nueva territorialización de fondos Next Generation EU en el marco de la Adenda del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, con una

estimación de asignación de fondos por importe de 99 millones de euros para Andalucía, con la dificultad que supone su ejecución antes del segundo trimestre de 2026.

A todo ello hay que añadir que en el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027 se incluyen dentro del Objetivo Específico (O.E.) 2.6 “El fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos”, diversas medidas relacionadas con la economía circular, con un presupuesto de 36,2 millones de euros.

En esta situación, en el marco de la planificación realizada en el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030, aprobado mediante Decreto 131/2021, de 6 de abril, y con la finalidad de alcanzar los objetivos establecidos a las entidades locales en la normativa vigente relacionados con la gestión de residuos, se hace necesario articular un procedimiento de manifestación de interés que permita mejorar la capacidad de orientación de las inversiones a realizar con cargo a la financiación de la que se va a disponer, como herramienta de ayuda al diseño de políticas públicas, partiendo de la información precisa y directa proporcionada por las propias Administraciones locales competentes.

Por ello, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de Resolución de 15 de marzo de 2024 de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, ha procedido a dar publicidad a la convocatoria de un procedimiento para la presentación de manifestaciones de interés, de carácter no vinculante, dirigida a entidades locales, tales como municipios, mancomunidades, o los consorcios o empresas públicas constituidos por dichas entidades locales, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de recogida o tratamiento de residuos de competencia local, conforme a lo previsto en el artículo 12.5 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, que estén interesados en recibir apoyo para poner en marcha proyectos de inversión encaminados a reducir el depósito de residuos en vertedero, al objeto de alcanzar el objetivo en el año 2035 del 10% máximo de residuos municipales depositados en vertedero respecto a los generados, dentro de la siguiente tipología de actuaciones:

- Plantas de tratamiento mecánico biológico (TMB).
- Compostaje.
- Compostaje doméstico individual o comunitario.
- Digestión anaerobia / biometanización.
- Planta de clasificación de envases.
- Planta de tratamiento de recogidas separadas (textil, voluminosos, aceites usados...).
- Planta de preparación de combustible sólido recuperado (CSR).
- Planta de valorización energética de rechazos.
- Otras.

El plazo para la presentación de la manifestación de interés permanecerá abierto hasta el 30 de abril de 2024 y su resultado permitirá conocer a la citada Consejería qué proyectos se quieren emprender por parte de las entidades locales y en qué medida contribuyen a los objetivos y obligaciones que recaen sobre las mismas conforme al nuevo marco normativo estatal, analizando la cantidad de materiales recuperados, el porcentaje de reducción de depósito en vertedero, población afectada, etc. Asimismo permitirá conocer el estado de cada posible actuación y sus posibles plazos de ejecución, su viabilidad desde el punto de vista económico-financiero, y su contribución a la generación de empleo.

En definitiva, teniendo en cuenta la importancia de esta convocatoria para la presentación de manifestaciones de interés para facilitar el futuro cumplimiento de los objetivos establecidos en la normativa vigente en materia de residuos municipales, facilitando el ejercicio de las competencias de las entidades locales de Andalucía, se considera oportuno y conveniente que sea conocida en el seno del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de marzo de 2024,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la convocatoria de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para la presentación de manifestaciones de interés dirigida a entidades locales para la realización de inversiones en materia de gestión de residuos.

Sevilla, a 19 de marzo de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal
CONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE
Y ECONOMÍA AZUL